



REGISTRADA BAJO EL N° 14170

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Institúyese el día 11 de noviembre de cada año como el "Día de las Personas que Trabajan en la Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTÍCULO 2.- Objetivos. Son objetivos a cumplir los siguientes:

- a) Promover el trabajo interinstitucional, interdisciplinario y articulado de las personas de la niñez, adolescencia y familia que refuerce a cada una de las personas actoras, funcionarias públicas, profesionales de todas las ciencias, personas comunicadoras sociales, pertenecientes de la fuerzas de seguridad, investigadoras, docentes, y la sociedad en general, sin discriminación ni exclusión, fortaleciendo la actitud de defensa de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, como también de las familias, centro de desarrollo, formación y protección por su relevancia social y su contribución a la defensa, la construcción de ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales.
- b) Proteger el interés de la ciudadanía, recordando los objetivos y los postulados que deben respetar todas las personas que tengan esta función y que desarrollen con honestidad, experticia, capacitación permanente, vocación de servicio, solidaridad, trabajo interdisciplinario, interinstitucional y articulación permanente para cumplir con los objetivos de respeto pleno en la práctica de los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes que, en definitiva, redundarán en beneficio de la sociedad toda y el bien común.

ARTÍCULO 3.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Desarrollo Social o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

Presidente

Cámara de Diputados

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS

Presidenta

Cámara de Senadores

Lic. GUSTAVO PUCCINI

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Texto original de la Ley N° 14170

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 31 de Octubre de 2022.

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país el 27 de Setiembre de 1990 a través de la ley N° 23.849 y promulgada el 16 de octubre de 1990, ha efectuado un cambio de paradigma en cuanto a la mirada que el mundo universal ha tenido sobre los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, el Día de los Derechos Humanos se festeja el 10 de diciembre y así, varias conmemoraciones están recordando la importancia de tener un día especial, que a la fecha no se ha sancionado, respecto de todos/as los/as trabajadores/as de niñez, adolescencia y familia.

Dicha convención ha sido jerarquizada por nuestro país a través del Artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, donde se le otorga a los Derechos del niño rango constitucional, integrando el bloque de constitucionalidad federal, lo que implicó un cambio significativo en materia de políticas de protección a la infancia y adolescencia, en virtud del reconocimiento y respeto de sus derechos y garantías. Considerando este antecedente, nuestro país sancionó el 28 de Setiembre del año 2005 la Ley De Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, promulgada el 21 de octubre del mismo año.

Del mismo modo, también se ha producido en diversas provincias el cambio legislativo plasmado en los procedimientos. Como se puede ver, existen muchas fechas de sanciones de leyes, pero es importante establecer un día para el festejo y la conmemoración del trabajador de niñez, adolescencia y familia. Día del trabajo integrado, interdisciplinario, interinstitucional articulado, que refuerce en cada uno de los actores, magistrados, funcionarios, profesionales de todas las ciencias, investigadores, docentes, operadores y, a la sociedad en general, sin discriminaciones, la actitud de defensa de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, como de las familias, centro de desarrollo, formación y protección. Por ello proponemos que el día 11 de noviembre, fecha en que nació la Asociación Latinoamericana de Niñez Adolescencia y Familia – ALAMFPYONAF se festeje y se conmemore el día del trabajador integrando a todos/as los que trabajan en estos temas desde la capacitación o desde el trabajo de y en el campo, con responsabilidad, vocación de servicio, solidaridad y especialmente amor por lo que hacen. Es un festejo que habla de la unión, la integración de todos/as los que trabajan desde los distintos lugares de Latinoamérica y el mundo.

La ALAMFPYONAF integra a todos/as los que trabajan o están interesados en la problemática de Niñez, Adolescencia y Familia, considerando que la integración de conocimientos, de experiencias interdisciplinarias e interinstitucionales, de manera democrática en un ámbito académico, posibilitará una mejor resolución de los problemas de la niñez y la familia y una mejor articulación entre los responsables. Está integrada por personas que están comprometidas con la infancia y las familias desde las distintas ciencias y lugares de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, entre tantos más. Nació un 11 de noviembre de 2009 en la ciudad de Mendoza, en el marco del I CONGRESO LATINOAMERICANO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA y sus objetivos entre otros, son:

1. Promover la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las familias latinoamericanas y de una justicia especializada e independiente.
2. Promover la integración Latinoamericana, del Caribe y el mundo, interdisciplinaria, interinstitucional, de las organizaciones de la sociedad sumando a todas aquellas personas que tengan el objetivo común de trabajar por el respeto de los intereses y Derechos Humanos de niños, niñas adolescentes y sus familias.
3. Examinar la legislación diseñada o sancionada respecto de las relaciones familiares, para la protección de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como los variados sistemas existentes referidos a situaciones de conflicto social y con la ley de niños, niñas y adolescentes, de vulnerabilidad, victimización y exclusión social, con miras al mejoramiento de aquellos, tanto a nivel de cada país como Latinoamericano.

Considero que este instrumento habrá de contribuir un aporte importante tendiente a facilitar y propiciar el trabajo integrado entre los distintos actores para lograr el respeto pleno de los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes en situación más vulnerable y sus familias.

Por las razones hasta aquí expuestas, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.